



EXTRACTO de las ayudas de producción integrada (Excep. PI Tabaco) según la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. (2019050062)

BDNS(Identif.):436706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Submedida 10.1. Pagos para compromisos agroambientales y climáticos. Ayuda a la Operación 10.1.1. Producción Integrada.

Segundo. Objeto.

Es una prima anual por hectárea para atender las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de mantenimiento derivados de las actuaciones necesarias para la consecución de los beneficios medioambientales que produce dicho modelo productivo, durante un período de cinco años. Dicha prima estará modulada y será anual.

Tercero. Beneficiarios.

Estas ayudas agroambientales y climáticas se concederán a persona física o jurídica, titulares de explotaciones agrarias, así como titulares de explotaciones agrarias compartidas, que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro, y con parcelas que cumplan las condiciones de admisibilidad específicas de esta operación.

Cuarto. Requisitos de admisibilidad.

1. Ser persona física o jurídica, titulares de explotaciones agrarias, así como los titulares de explotaciones agrarias compartidas, que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el



Registro de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro, realizada mediante la Solicitud Única.

2. Para ser beneficiario deberá solicitar, al menos, una superficie mínima de cultivo establecida según la tabla siguiente:

Producción Integrada del Arroz: 0,5 ha.

Producción Integrada de Olivar: 1 ha.

Producción integrada de Frutales de Hueso: 0,5 ha.

Producción integrada de Frutales de Pepita: 0,5 ha.

Producción integrada de Tomate para Transformación Industrial: 1 ha.

Producción integrada del Tabaco 0,3 ha.

Quinto. Bases reguladoras.

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 198/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Cuantía.

Conforme al Superproyecto 2015.12.004.9003 'Ayudas para compromisos ambientales y climáticos', Código de proyecto 2015.12.004.0009.00 corresponde un importe total anual de 11.275.000 euros, durante el período de cinco años.

Aplicación presupuestaria: 12.04.353A.470.00.

Producción Integrada en arroz:

Importe anual: 5.100.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 25.500.000,00 euros.

Producción Integrada en Frutales de pepita:

Importe anual: 75.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 375.000,00 euros.



Producción Integrada en Frutales de hueso:

Importe anual: 1.000.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 5.000.000,00 euros.

Producción Integrada en Olivar:

Importe anual: 4.100.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 20.500.000,00 euros.

Producción Integrada en Tomate:

Importe anual: 1.000.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 5.000.000,00 euros.

Resumen:

Importe anual: 11.275.000 euros, Importe total: 56.375.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2019.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

